

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150063500
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Saira Leonor Palacio Sejin
Accionado	Nación Ministerio de Defensa Ejército Nacional- Armada Nacional y Policía Nacional

CORRE TRASLADO RECURSO

El 20 de octubre de 2020 se llevó acabo la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, en la misma recaudaron las pruebas decretadas, se corrió traslado para alegatos y se impuso multa de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la abogada Nohora Isabel Roncancio, quien obra como apoderada de la parte demandante, por su inasistencia sin justificación a la audiencia inicial celebrada el 18 de octubre de 2018.

2. Mediante memorial de 23 de octubre de 2020 la apoderada de la parte demandante indicó:

"(...) De lo anterior, se colige que la oportunidad para interponer dicha sanción, era en la celebración de la misma audiencia inicial siendo esta el 18 de octubre de 2018, tal como se indica en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Petición

Solicito con el debido respeto al H. Despacho, se revoque la sanción interpuesta en la audiencia de pruebas, y se abstenga de imponer multa de dos smlmv, a la suscrita."

3. Dada la procedencia del recurso interpuesto, debe correrse traslado a la contraparte por el término de tres días, como lo establece el artículo 319 del CGP.

Por lo tanto, se

RESUELVE

Por Secretaría del Juzgado **corrarse** traslado del recurso de reposición presentado por la abogada de la parte demandante contra el auto proferido en la audiencia de 20 de octubre de 2020 en el que se impuso multa de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la abogada Nohora Isabel Roncancio.

Los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado- # proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 29 DE ENERO DE 2021. ^{jzf}

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e0469a1646a03c247ac7174d289bbcfdbb59a00e783bc11ae8c36efaf6b68

Documento generado en 28/01/2021 03:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>